

APROXIMACIÓN A LA CÁRCEL AGRÍCOLA DE KASSAVETIA

ANGÉLICA MARÍA PARDO LÓPEZ¹

RESUMEN: La prevalencia de la pena privativa de la libertad como consecuencia jurídica al injusto penal ha causado graves problemas de derechos humanos al interior de la institución destinada a su cumplimiento por defecto: la cárcel. La función resocializadora de la pena ha fallado, por lo cual hablar de las cárceles agrícolas o colonias penales como alternativa a la prisión es razonable, dado que su enfoque se orienta al tratamiento penitenciario a través del trabajo y la educación y no solo al castigo. En el presente artículo se presenta el caso de la cárcel agrícola de Kassavetia, ejemplo exitoso de tratamiento penitenciario en términos de funcionamiento, productividad y resocialización.

PALABRAS CLAVE: cárcel agrícola, colonia penal, trabajo, resocialización, rehabilitación, Kassavetia, Grecia, derechos humanos, redención, privación de la libertad.

1 Investigadora en política criminal y carcelaria en la Universidad Externado de Colombia. Abogada egresada de la misma Universidad, con experiencia profesional en derecho penal, derecho constitucional y políticas públicas.

APPROACH TO THE RURAL PRISON OF KASSAVETIA

ABSTRACT: Freedom deprivation's prevalence as the juridical consequence before the penal infraction has caused serious human right's problems inside the institution in which it takes place by default: prison. The rehabilitative function of punishment has failed and this is why to talk about rural prisons or penal colonies as an alternative to prison is reasonable, once that it focuses on penitentiary treatment through labor and education, and not simply on punishment. In this article the rural prison of Kassavetia will be presented as long as it represents a successful example of penitentiary treatment in terms of functioning, productivity and resocialization.

KEYWORDS: rural prison, penal colony, labor, resocialization, rehabilitation, Kassavetia, Greece, human rights, redemption, freedom's deprivation

INTRODUCCIÓN

A continuación se hará una aproximación a uno de los cuatro establecimientos especiales de reclusión agrícola, también llamados cárceles agrícolas, de Grecia. La institución en cuyo estudio nos centraremos se llama Establecimiento de Reclusión Especial Agrícola para Menores Kassavetia. A pesar del nombre, en este establecimiento cumplen su pena reclusos menores y adultos.

Una cárcel agrícola es un espacio rural destinado al cumplimiento de la pena de privación de la libertad en el cual se desarrollan diferentes actividades dirigidas a la resocialización del recluso, como el trabajo y la educación².

2 Sxizas, Panagiotis (2013). *Cárceles agrícolas*. Por otra parte, de acuerdo con

Dentro de las particularidades de estos establecimientos encontramos que el trabajo es obligatorio (aquel de los reclusos cuyo deseo no sea trabajar, no es admitido en la cárcel agrícola y debe cumplir su pena en un establecimiento cerrado) y que funcionan con condiciones de seguridad que podríamos llamar bajas.

Los objetivos de este trabajo son explicar por qué es importante el estudio de las cárceles agrícolas en cuanto se refiere a la pena de privación de la libertad; la presentación general de los cuatro establecimientos agrícolas carcelarios griegos y una explicación breve de su régimen; la presentación particular y detallada de uno de estos establecimientos (la Cárcel Agrícola de Kassavetia) y la comparación de dos aspectos claves de las reglamentaciones griega y colombiana en cuanto a las cárceles o colonias agrícolas.

La información utilizada para la escritura de este artículo fue obtenida a partir de fuentes secundarias (tesis doctoral, artículos académicos y de prensa, informes, documentales) y la normatividad pertinente.

Precisiones terminológicas y conceptuales

A continuación dejo planteadas las siguientes precisiones con el propósito de facilitar la lectura del texto en adelante:

- Lo que en la introducción he presentado como cárcel agrícola podría ser asimilado (con ciertas especificidades) a lo que conocemos como colonia agrícola o colonia agrícola penitenciaria. Sin embargo, en aras de la exactitud, traduzco

el Código Penitenciario Colombiano, una colonia agrícola es: “un establecimiento para purgar la pena, preferencialmente para condenados de extracción campesina, o para propiciar la enseñanza agropecuaria”.

αγροτική φυλακή (*agrotikí fylakí*) como cárcel agrícola, no obstante que semejante traducción pareciera aludir a una institución mucho más restrictiva de la libertad de lo que en realidad es.

- Aunque el nombre completo del establecimiento de reclusión objeto de este estudio es Establecimiento de Reclusión Especial Agrícola para Menores Kassavetia, en adelante me referiré a él como Cárcel Agrícola de Kassavetia o sólo Kassavetia. Omito la referencia a los menores porque en este centro cumplen su pena personas menores y adultas. De hecho, la mayoría de los reclusos de Kassavetia son adultos.

- Siempre que en este escrito se hable de trabajo por parte de la población reclusa, es necesario entender que se hace referencia a ello de acuerdo con los parámetros internacionales de dignidad que acompañan el concepto. Semejante entendimiento constituye la diferencia radical entre un campo de trabajo forzado y una cárcel agrícola. El trabajo de las personas privadas de la libertad debe ser, en todo caso, voluntario y remunerado.

POR QUÉ HABLAR DE LAS CÁRCELES AGRÍCOLAS Y POR QUÉ PRESENTAR EL CASO DE KASSAVETIA

La privación de la libertad como consecuencia jurídica frente a la infracción de las normas que se juzgan como las más importantes para una sociedad viene generalizándose hace años. El lugar destinado al cumplimiento de esta pena ha sido, casi por definición, la cárcel. Ahora bien, la respuesta penal a los ilícitos es la constante en buena parte de naciones del mundo, por lo que el aumento de la población carcelaria se ha disparado en poco tiempo³, por lo que

3 Según La Oficina Europea de Estadística (Eurostat), la tasa de encarcelamiento

la situación, en muchos casos, se ha salido de las manos de los Estados. El encarcelamiento masivo de quienes han cometido una falta catalogada como penal (y de quienes esperan una sentencia) ha desembocado en serios problemas de hacinamiento y de violación de derechos humanos.

No obstante, este fenómeno, lejos de generar reacciones alternativas respecto al manejo del ilícito penal, ha conducido a la construcción de más establecimientos carcelarios que tarde o temprano también se sobrepoblarán, lo que hará necesario volver a plantear soluciones.

Un sector importante del derecho penal pretende que el fin o función de la pena sea, principalmente, la resocialización del individuo que ha infringido la norma⁴. En ese sentido, se ha procurado que dentro de los establecimientos carcelarios destinados al cumplimiento de la pena privativa de la libertad se puedan ejercitar actividades que permitan al individuo castigado incorporarse con éxito a la sociedad una vez termine de cumplir su deuda con la justicia. El trabajo, la educación y la enseñanza son actividades que en teoría deberían ocupar los días de las personas privadas de la libertad y la prisión debería constituir para el recluso más que un castigo, un tratamiento.

En la realidad, las cárceles son lugares donde rara vez los reclusos pueden aprender un oficio o destreza nueva, y

por cada 100.000 habitantes ha crecido de manera sostenida en casi todos los países de Europa durante los últimos años. Asimismo, de acuerdo con los datos del Instituto para la investigación de Política Criminal (Institute for Criminal Policy Research) y el Resumen Mundial sobre las Prisiones (World Prison Brief), se puede constatar la misma tendencia respecto a los países de Latinoamérica.

4 En el mismo sentido, nuestra legislación nacional contempla en el artículo 4 del Código Penal que “la pena cumplirá funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, **reinserción social** y protección al condenado. La prevención especial y la **reinserción social** operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión”.

donde la inactividad, el tiempo muerto y la pasividad son los elementos reinantes. El trabajo es excepcional y está reservado a unos pocos dentro de la gran masa de prisioneros. Además, es usual que se presente la violación de derechos humanos. Graves situaciones como las descritas por la Corte Constitucional colombiana en una reciente sentencia, en la que declara por segunda vez el estado de cosas inconstitucional carcelario y la emergencia penitenciaria⁵ no son, de ninguna manera, exclusivas de nuestro país. Al contrario, los problemas de los que adolece el sistema penitenciario colombiano son los mismos que, en mayor o menor medida, se presentan de manera global.

Otra de las formas en que se ejerce la pena privativa de la libertad es la reclusión en colonias o cárceles agrícolas. Estos son establecimientos pensados para que el cumplimiento de la pena se lleve a cabo mediante el trabajo agrícola. El propósito último de estos establecimientos es la rehabilitación del penado gracias al aprendizaje de una o varias labores que en su futura vida le serán útiles. En la actualidad, hay cárceles agrícolas en países como Noruega, El Salvador y Suecia⁶. En Colombia, tenemos la colonia penal de oriente en Acacias, departamento del Meta.

Las cárceles agrícolas juegan un papel importante en el sistema penitenciario, ya que representan una alternativa razonable a la cárcel. Dado que la privación de la libertad es la pena cuya imposición es más popular, el cumplimiento de ella en un sitio que dé lugar al aprendizaje y al trabajo, donde haya una mayor locomoción y la posibilidad de ocu-

5 Corte Constitucional. Sentencia T-388 de 2013. M. P. María Victoria Calle. El Estado de cosas inconstitucional fue recientemente reiterado en la Sentencia T- 762 de 2015. M. P. Gloria Ortiz Delgado.

6 Cárcel agrícola de Bastøy (Noruega); granja penitenciaria de Apanteos, en Santa Ana (el Salvador); Prisión de Tillberga (Suecia).

par el tiempo en actividades constructivas, atenúa el rigor de la pena y facilita, o al menos propende de una manera realista, por la resocialización de los reclusos.

Por otra parte, la práctica de actividades agrícolas al interior de las prisiones tiene la potencialidad de que la producción que de ellas se extraiga se destine al consumo dentro del mismo establecimiento, de modo que se podría pensar incluso en el autosostenimiento de estos centros.

La poca utilización de centros de reclusión productivos sugiere que hay tres hechos que el Estado parece ignorar: en primer lugar, que los reclusos tienen mucho tiempo libre; en segundo lugar, que representan mano de obra barata; y, por último, que el trabajo significa para ellos un incentivo importante en cuanto les permite redimir pena. La población reclusa cumple su pena sin que nadie saque nada en limpio de ello: el preso ve pasar los días de su vida inútil, de manera inoficiosa y tortuosa, y la sociedad no obtiene el resultado que se le ha prometido con el castigo de los ofensores, pues lejos de estar listos para incorporarse a la vida cotidiana, los exconvictos tienen una gran probabilidad de salir de la cárcel con una aún mayor propensión a la infracción de las normas.

De acuerdo con un reporte de la Universidad Salve Regina de Estados Unidos (Deady, C. W., 2014), el énfasis en el castigo (y no en la rehabilitación) que tiene prioridad en las cárceles estadounidenses es uno de los elementos clave en términos de reincidencia, que en aquel país supera el 50%. El estrés de sobrevivir en prisión puede llevar a la depresión y la ansiedad. Los reclusos pueden abandonar la prisión siendo peores de lo que eran cuando llegaron, lo que va en detrimento de las comunidades y de la sociedad como un todo. En contraste, los países escandinavos son usualmente mostrados como ejemplo en cuanto a la prisión atañe, en particular Noruega, que tiene una tasa de reinci-

dencia inferior a 20%. El enfoque en sus establecimientos penitenciarios es, sin embargo, la rehabilitación y no el castigo. Su filosofía es que las prisiones tradicionales y represivas no sirven y que tratar a los prisioneros de forma humana aumenta sus posibilidades de que se reintegren a la sociedad (Deady, 2014).

Por oposición a la incapacidad que hasta ahora el Estado ha demostrado para aprovechar trabajo de los reclusos, los privados sí han logrado organizarse y utilizar su fuerza productiva, no solo para la obtención de grandes ganancias a partir de ello, sino también para ayudar a quienes cumplen su pena a tener perspectivas más amplias, un ingreso y un plan de vida pospenitenciario⁷.

El caso de las cárceles agrícolas griegas es interesante desde la perspectiva nacional porque Grecia, al igual que Colombia, es un país con una importante vocación agrícola. Por otro lado, aunque Grecia es un país mucho más pequeño, menos poblado que Colombia y con prioridades diferentes, ya que su historia no está marcada por un largo conflicto armado interno, ambos países presentan ciertas similitudes en características críticas de sus sistemas penitenciarios.

De acuerdo con datos del documento *Condiciones carcelarias en Grecia*, del Observatorio Europeo de la Prisión (Koulouris, N.; Aloskofis, W., 2013), la tasa de hacinamiento en las prisiones griegas ronda el 130% (en algunos establecimientos se sobrepasa el 300%) y la población carcelaria cuya situación jurídica no se ha definido (sindicados) supera el 36%. Así mismo, el ritmo de encarcelamiento ha subido de manera sostenida durante los últimos años (Instituto para

7 El artículo del 26 de noviembre de 2015 de la BBC: *Behind bars: The firms offering hope to Mexican Prisoners* muestra tres ejemplos de organización productiva de iniciativa privada al interior de diferentes prisiones mexicanas. Artículo de Elizabeth Palacios. <http://www.bbc.com/news/business-34897955>

la investigación de Política Criminal), lo que se atribuye al endurecimiento de la política criminal; de forma específica, en lo que toca a la persecución de delitos de drogas, crimen organizado, lavado de dinero, terrorismo y a las nuevas medidas introducidas, relativas a incrementar el tiempo mínimo de condena. Del mismo modo, ha habido cambios dirigidos a que los convictos no sean elegibles para suspensión de la pena ni para los subrogados penales (Koulouris N.; Aloskofis W., 2013).

Colombia, por su parte, también ha incrementado su población privada de la libertad de manera sostenida a lo largo de los últimos años. Además, presenta una tasa de hacinamiento del 155% y un representativo porcentaje de personas sindicadas (35%) (Inpec, 2016). También en Colombia el empeoramiento de las condiciones carcelarias se puede atribuir, como lo reconoció la Corte Constitucional en sus sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, a defectos en el diseño de la política criminal.

Son las anteriores similitudes las que convierten en interesante el estudio de las cárceles agrícolas griegas, y en especial la de Kassavetia, pues la experiencia de su funcionamiento constituye un ejemplo bastante exitoso, en especial en términos de resocialización, productividad y baja tasa de reincidencia.

En Colombia, tenemos una colonia agrícola que funciona con regularidad⁸, sin embargo, los requisitos de ingreso a la misma son tan restrictivos que tan solo una parte muy pequeña de la población reclusa puede cumplir su

8 La Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias (Meta) cuenta con 500 hectáreas de extensión y capacidad para 1.190 internos. Las explotaciones agropecuarias se dividen en siete campamentos, en los cuales funcionan once proyectos productivos. En la colonia agrícola trabajan 283 empleados, entre personal de custodia en servicio y funcionarios administrativos.

condena en ese establecimiento ⁹. En la próxima parte de este artículo quedarán explicados los mucho más ligeros requisitos que exige el sistema penitenciario griego para que el cumplimiento de la pena se dé en un establecimiento penitenciario agrícola y se hará una presentación general de sus cuatro cárceles agrícolas.

LAS CÁRCELES AGRÍCOLAS GRIEGAS

Durante el gobierno de Venizelos (1910), asumió como Ministro de Justicia Nikolaos Dimitrakópoulos, quien en 1911 expidió la norma ΠΠΛΖ del 23 de noviembre de 1911, sobre la organización de las cárceles del Estado. A pesar de que en esa exposición se hizo una notable mención a la fundación de las cárceles y colonias agrícolas en razón de la economía agrícola del país y el relativamente pequeño costo que representaba su instalación, las órdenes que se referían a las cárceles agrícolas estuvieron pendientes hasta 1925. Sin embargo, a partir de diferentes normas que se expidieron desde 1914, se permitió que los condenados pagaran sus penas haciendo diferentes trabajos de utilidad social y ocupándose de la siembra de árboles y flores. Así, entre 1917 y 1935 se utilizaron presos para la reforestación de colinas como el Monte Licabeto y Filopapo, así como de la Acrópolis y el observatorio astronómico, entre otros (Sxizas, 2013).

Hasta entonces, esta forma de cumplimiento de la pena se hacía mediante una figura que se denominó cárceles

9 Como la Colonia penal de oriente es un establecimiento de mínima seguridad para que los convictos cumplan su pena, en ella deben permanecer la última fase de su tratamiento, es decir, que deben haber cumplido 4/5 partes del tiempo requerido para optar por el beneficio de libertad condicional, que es alrededor de 50% de la pena.

agrícolas móviles, que no era otra cosa que la creación temporal de misiones de trabajo para la ejecución de una obra determinada. Para tal propósito, se disponía del personal carcelario de los establecimientos cerrados ya existentes.

Desde 1925, mediante decretos presidenciales y por iniciativa del ministro Dimitrakópoulos, se crearon siete cárceles agrícolas propiamente dichas, de las cuales en la actualidad sobreviven cuatro:

Cárcel Agrícola de Tirintha

La cárcel agrícola de Tirintha fue creada por Decreto Presidencial n.º 39 del 16 de febrero de 1925 y está situada en Nafplio (Peloponeso), tiene una extensión de 1.000 *stremas* (equivalente a 1.000² y una capacidad para 200 reclusos (Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos griego, 2015).

El principal producto de esta cárcel son las naranjas. Se producen también alimentos para animales (forraje) y hortalizas, las cuales se consumen por los presos de ese establecimiento, aunque también se envían a las cárceles de Koridallos, Nafplio y otras, de acuerdo con el volumen de la producción.

En el área de ganadería, que se compone de ovejas, vacas, cerdos, pollos y conejos, se produce carne, leche, queso, yogur y otros productos lácteos que sirven para el aprovisionamiento de esa cárcel agrícola y de otras cárceles cerradas.

El funcionamiento diario de la panadería (con producción de alrededor 550 kilos de pan diario) cubre las necesidades de la misma cárcel agrícola y de la vecina cárcel cerrada de Nafplio, lo cual contribuye con el incremento anual de los ingresos del penal.

Establecimiento agrícola especial carcelario para jóvenes de Kassavetia

Fue creada por Decreto Presidencial n.º 201 del 31 de julio de 1925. Se encuentra a casi un kilómetro de la ciudad de Volos (Tesalia), tiene una extensión de 3.253 *stremas* y una capacidad para 250 reclusos (Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos griego, 2015).

Antes de la Segunda Guerra Mundial, pertenecía, junto con la cárcel Aberof, a la categoría de las cárceles-escuela.

En esta cárcel “de menores” hay también adultos, pues se necesitan para labores que requieren mayor esfuerzo. Los presos adultos se ocupan en variadas labores como la conducción de tractores, el ordeño de las vacas, la panadería y, en general, las ocupaciones frecuentes de la agricultura y la ganadería.

Cárcel Agrícola Agia

Fue creada por Decreto Presidencial n.º 195 del 10 de junio de 1929. La cárcel agrícola de Agia está ubicada en Chania (Creta), tiene una extensión de 646 *stremas* y una capacidad de 146 reclusos (Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos griego, 2015).

Empezó funcionando como cárcel agrícola. Más tarde, durante un pequeño periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, funcionó como cárcel para narcodependientes.

En la historia moderna, Agia tiene un lugar especial. En esta zona tuvieron lugar duras batallas que influyeron en el resultado de la Batalla de Creta. Los edificios de la cárcel se usaron durante la ocupación alemana. Esta edificación fue escenario de torturas y muchas ejecuciones.

El rebaño de la cárcel se encuentra a dos kilómetros de distancia de las instalaciones centrales y dispone de medios

modernos para el ordeño y la recolección de la leche. Al lado de la cárcel agrícola de Agia se construyó hace poco una cárcel cerrada de máxima seguridad.

Cárcel Agrícola de Casandra

Fue creada por Decreto Presidencial n.º 186 del 28 de mayo de 1930. Este establecimiento se encuentra en Kassandra (Península Calcídica-Macedonia), tiene una extensión de 3.000 stremas y una capacidad para 300 reclusos (Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos griego, 2015).

La cárcel agrícola de Casandra dispone del edificio de la administración, las instalaciones de los reclusos, depósitos, talleres, iglesia dedicada a Agios Eleftherios (Patrón de la libertad. Ελευθερία (*Elefthería*) significa libertad), panadería, cocina, fábrica de queso, criadero de conejos, galpón, enfermería y biblioteca.

Con excepción de Kassavetia, las cárceles agrícolas griegas tienen suficientes cupos disponibles, los cuales no están provistos por completo (a pesar de la sobrepoblación en las cárceles cerradas) por dificultades burocráticas, como demora en la respuestas a las solicitudes de los reclusos y de los directores de las cárceles (Sxizas, 2013).

Según la norma reglamentaria¹⁰, las hipótesis actuales para que la ejecución de la pena tenga lugar en una cárcel agrícola griega son:

- Estar condenado a pena privativa de la libertad de hasta cinco años.

10 Decisión del Ministro de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos, cargada a la web el 11 de julio de 2012.

- Estar condenado a pena privativa de la libertad de hasta diez años y haber cumplido 1/5 de la pena en establecimiento cerrado.
- Estar condenado a pena privativa de la libertad de más de diez años y haber cumplido tres años de la pena en establecimiento cerrado.
- Estar condenado a pena de prisión perpetua y haber cumplido ocho años en establecimiento cerrado.

Los casos de remisión de reclusos a las cárceles agrícolas se evalúan y deciden en el Comité Central de Remisión (Κεντρική Επιτροπή Μεταγωγών -ΚΕΜ) del Ministerio de Justicia, de acuerdo con el Artículo 9 del Código Penitenciario Griego.

En el régimen griego, el trabajo de los reclusos es voluntario, por lo cual solo quienes lo deseen pueden postularse para cumplir su pena en una cárcel agrícola. Es decir que los condenados que cumplen su condena en las cárceles agrícolas tienen que trabajar, mientras que los que la cumplen en establecimientos cerrados pueden o no hacerlo, limitándose en todo caso a las pocas posibilidades disponibles (cocina, aseo, mantenimiento de jardines, lavandería, etcétera).

El trabajo genera además la redención de la pena (cuenta benéfica de días cumplidos de pena). La cuenta se hace según el trabajo ejecutado, pero en ningún caso se pueden contar más de dos días de cumplimiento efectivo de la pena por cada día de trabajo (Artículo 46 del Código Penitenciario Griego). Además del conteo benéfico de los días, el trabajo hace a los reclusos acreedores de una pequeña remuneración (Artículo 43 del Código Penitenciario Griego).

Cuando se discutió la ley que pretendía fundar las cárceles agrícolas, hubo un debate acerca del eventual daño que el trabajo a su interior pudiera ocasionar a la agricultura y a las industrias griegas. En la actualidad, y después

de casi 100 años de funcionamiento, se constata que las cárceles agrícolas no solo no han tenido efectos nocivos sobre esas áreas, sino que, al contrario, el desarrollo de tales actividades ha permitido que las cárceles agrícolas generen los productos que se consumen en ellas y además el apoyo en el aprovisionamiento en los establecimientos carcelarios cerrados.

Por otra parte, si se compara el cumplimiento de la pena en los centros de reclusión cerrados (donde la inactividad y el tiempo muerto generan con frecuencia problemas psicológicos y de violencia) con el cumplimiento en las cárceles agrícolas, los resultados son muy diferentes: en las cárceles agrícolas el trabajo da a los detenidos la posibilidad de desarrollar su personalidad a través del aprendizaje de diferentes labores, de la educación paralela y de la vida diaria en un ambiente natural en condiciones de semilibertad. Además, tienen unas mucho mejores condiciones de salud, todo lo cual dignifica a los detenidos y arraiga en ellos un “buen sentido moral” (Sxizas, 2013).

LA CÁRCEL AGRÍCOLA DE KASSAVETIA

La cárcel agrícola de Kassavetia está situada en un pueblo llamado Aidinio, a unos pocos kilómetros de la ciudad de Volos, en la provincia de Tesalia. Tiene una capacidad para 250 reclusos y una extensión de 3.253 stremas. Aunque en principio el establecimiento estaba destinado a alojar menores, en él hay también adultos, y de hecho ellos son la mayoría, pues se necesita gente de más edad para hacer muchos de los trabajos del establecimiento. Ambas poblaciones están separadas.

En síntesis, sus inicios son los siguientes: parte de las 3.253 stremas de extensión que componen sus terrenos fueron donadas por la familia Kassaveti en 1888 al Ministerio

de Agricultura para que fundara una escuela agrícola con el nombre de Kassavetia. Junto con el legado de Panagiotis Triandafilidi, que dejó su fortuna al Estado griego para la fundación y funcionamiento de escuelas agrícolas, se fundó el 4 de mayo de 1888 la Escuela Agrícola Kassaveteios y Triantafyllideios, la cual funcionó hasta el 28 de agosto de 1897, fecha en la cual se convirtió en una “escuela de práctica” y funcionó bajo el nombre de Escuela de Práctica Agrícola Kassaveteios y Triantafyllideios hasta 1914. El 30 de septiembre de 1914 se convirtió en la Escuela Inferior de Práctica Agrícola y de esa forma degradada funcionó hasta 1925. En 1925, se fundó la cárcel agrícola y, más adelante, por decreto, se produjo la fusión de la Escuela Agrícola de Kassavetias con la cárcel agrícola.

La fusión entre la escuela agrícola y la cárcel permaneció un año, durante el cual se cultivaba trigo, cebada, lentejas, garbanzos, habichuelas y maíz, lo que dio un muy buen rendimiento para la época. Desde 1925 funcionó como cárcel agrícola para adultos y a continuación se convirtió en el Establecimiento Carcelario Agrícola para menores de Kassavetia.

En la cárcel agrícola de Kassavetia cumplen su pena algunos reclusos que se encuentran en lo que el Código Penitenciario Griego llama “régimen de semilibertad”, posterior a la decisión del respectivo Consejo Disciplinario (Artículos 59 y siguientes del Código Penitenciario Griego), y los que se encuentran cumpliendo su pena en régimen regular de acuerdo con los requisitos exigidos para que aquella pueda tener lugar dentro de una cárcel agrícola. La diferencia fundamental en la ejecución de la pena entre unos reclusos y otros es que los primeros acuden a los puestos de trabajo sin el acompañamiento del personal de guardia, en tanto que los segundos son reunidos y contados en un lugar central del establecimiento antes de comenzar las

labores y se dirigen a los puestos de trabajo en compañía de los guardias. Además, quienes están en régimen de semilibertad viven en un ala especial del establecimiento en condiciones generales mucho más ligeras de seguridad, lo cual no significa que puedan abandonar el establecimiento sin permiso, ni que no estén obligados a trabajar.

Las instalaciones con las que cuenta la cárcel agrícola de Kassavetia son: invernadero, edificio de la administración, biblioteca, salón múltiple, centro de odontología, gimnasio, panadería, depósito para los productos agrícolas del establecimiento, cultivos y diferentes lugares para ganadería.

La biblioteca funciona a diario en la mañana y la tarde con los servicios de uno de los detenidos. Cuenta con 800 volúmenes y se permite el préstamo de libros a los reclusos. Durante los últimos años se creó una nueva biblioteca en el edificio de usos múltiples. La administración del establecimiento ha propuesto que esa biblioteca se abra a la población en general, de modo que la biblioteca de la cárcel agrícola de Kassavetia sea un centro de préstamo de libros a presos, empleados y habitantes de la región, lo que tendría un saludable efecto en contra de los prejuicios de la sociedad hacia la población reclusa.

Por su parte, el salón múltiple funciona como lugar de diferentes eventos. En estos eventos (religiosos, recreacionales, teatrales, etc.) participan los detenidos y los hijos de los empleados. A principios de 2015, para dar un ejemplo de uno de estos eventos, los reclusos menores fabricaron un robot con ayuda de voluntarios y empleados del establecimiento, el cual participó en el concurso "First Lego League"¹¹.

11 Noticia del 5 de marzo de 2015 en "Tanea". <http://www.tanea.gr/news/science-technology/article/5215851/rompot-eftiaksan-nearoi-kratoymenoi-stis-agrotikes-fylakes-kassabeteias/>

En cuanto a las unidades industriales, la panadería de Kassavetia produce una cantidad de pan que alcanza a cubrir las necesidades diarias de los detenidos y los empleados. De acuerdo con el reporte de rendimientos de 2009 a 2010, que se refiere a la producción industrial pero en específico a la producción de pan, se dispusieron 32.865 kilos de harina y se produjeron 45.578 kilos de pan. La producción de pan de ese año cubrió las necesidades de alimentación de los detenidos y dejó una utilidad de 11.732 euros. La carpintería y la forja no funcionan aunque están debidamente equipadas. Esto se debe a la falta de personal para operarlas (Sxizas, 2013).

Por otra parte, las especies que se cultivan en esta cárcel agrícola son cebada, maíz, trigo y forraje. También se cultiva algarrobo, alfalfa, trébol, pasto y caña. Además, tomate, berenjena, pimentón, calabaza, pepino, zanahoria, apio, perejil, anís, repollo, lechuga, brócoli, coliflor, cebolla, espinaca y olivas, entre otras.

En lo que se refiere a la ganadería, hay establos (en los cuales se crían vacas lecheras, reses y terneros), cocheras, galpones y rebaños de ovejas (grupo periférico). Todas las actividades corresponden a planes trazados por los agrónomos encargados y sus productos abastecen el establecimiento carcelario. Los guardias que acompañan estas labores con frecuencia provienen de la zona o tienen conocidos en ella, por lo que se han dedicado muchas veces a los oficios agrícolas con anterioridad. Esto permite que no solo ejerzan sus funciones de vigilancia, sino que también puedan enseñar a los detenidos lo que saben de las ocupaciones agrícolas, como siembra, poda y cosecha.

Del ejemplo de Kassavetia se puede destacar, además de su productividad y casi completo autoabastecimiento, la baja tasa de reincidencia y los raros casos de fugas pese a las ligeras condiciones de seguridad, fenómenos ambos

asociados sobre todo al efecto benéfico del tratamiento penitenciario sobre los reclusos y a las ventajas que de ello obtienen.

Las condiciones del trabajo diario y el contacto con la naturaleza, la cuenta beneficiosa de los días trabajados como forma de redención de pena, el salario mensual¹² y la muy buena colaboración entre los detenidos y los responsables del establecimiento agrícola son algunos de los elementos que responden a la pregunta de por qué los detenidos no se fugan habida cuenta de las bajas medidas de seguridad. De hecho, según documentación recogida por el Dr. Sxizas en entrevistas al personal administrativo de Kassavetia, las sanciones disciplinarias son escasas dado que los reclusos se guardan mucho de cometer infracciones, ya que temen perder los beneficios que tienen dentro de la cárcel agrícola y ser enviados de nuevo a un establecimiento cerrado.

Los reclusos aprenden la costumbre del trabajo y pueden proyectar su futuro a partir de las actividades que ejercen en el establecimiento. El conocimiento y familiarización con una profesión, el aprendizaje de nuevas técnicas y el desarrollo de nuevas destrezas constituyen experiencias para la libertad. De acuerdo con la opinión del director de Kassavetia, recogida por el profesor Sxizas, las cárceles agrícolas constituyen, en el ámbito penitenciario, la medida más importante para la descongestión porque dan la oportunidad al detenido, que muchas veces se encuentra preso por razones circunstanciales, de que pueda cumplir su pena mientras trabaja y regresar a su casa más rápido.

12 Según datos suministrados por uno de los reclusos entrevistados por el Dr. Sxizas, la remuneración diaria está entre 1,76 y 3 euros según el trabajo realizado.

Asimismo, hay que destacar que lejos de estar en una situación de aislamiento, los reclusos de la cárcel de Kassavetia pueden establecer contacto visual con los pobladores de la zona, pues desde la cárcel agrícola se alcanzan a ver las casas del pueblo de Aidinio. Kassavetia está separada del mundo exterior por una cerca de alambre de poca altura. Además, las relaciones entre los reclusos, el personal de guardia y el personal administrativo no funcionan de la forma en que clásicamente lo hacen en los establecimientos cerrados. Los guardias hacen muchas veces parte del trabajo agrícola pues ayudan o enseñan a los reclusos, los tratan de forma humana, como si fueran sus hijos o sus empleados, y la oficina del director de la cárcel está abierta todo el tiempo y a ella pueden recurrir en cualquier momento los reclusos para comentar cualquier asunto. En otras palabras, el acceso a la dirección de Kassavetia es, contrario de lo que sucede en las cárceles cerradas, fácil e inmediato.

Además, las actividades que se organizan con regularidad cuentan con participación de personas externas al establecimiento (como la celebración de la fiesta de Agios Eleftherios) se suman a las oportunidades de los presos para hacer contacto con quienes viven en libertad. El contacto con el mundo exterior es otro de los elementos del tratamiento penitenciario que se da a los reclusos en la cárcel agrícola de Kassavetia y que contribuye a su efectiva rehabilitación social.

Con respecto a los aspectos a mejorar, todas las fuentes coinciden en que se necesita una corriente constante de personal para que todas las labores del establecimiento se puedan cumplir. La demora en el trámite de las solicitudes de traslado a las cárceles agrícolas juega un importante papel en contra de su productividad. Para ilustrar lo anterior, en una de las entrevistas realizadas por el Dr. Sxizas, el agrónomo de Kassavetia explica que cuando uno de los

reclusos obtiene permiso para ausentarse algunas horas, el puesto de trabajo que deja durante ese tiempo debe ser cubierto por los otros reclusos, quienes ya están a cargo de suficiente trabajo, por lo que la situación se torna en una dificultad. Propone incluso que los directores de las cárceles cerradas envíen de oficio solicitudes al KEM, con el propósito de trasladar a las cárceles agrícolas a aquellos de sus reclusos que cumplan los requisitos, actuación con la cual se proveería con suficiente fuerza de trabajo a los establecimientos agrícolas, y se liberaría algo de la presión poblacional que apremia en las cárceles cerradas.

Otra de las propuestas para mejorar el funcionamiento de Kassavetia es lograr, en las áreas en que sea posible, la verticalización¹³, para lograr procesos productivos más eficaces; la ampliación de las actividades productivas y que se dé a los agrónomos asesores mayor poder de organización, dirección y decisión. Por otra parte, se propone la creación de una página web en la que se dé a conocer el funcionamiento y actividades de las cárceles agrícolas.

Por último, la modernización de las instalaciones de panadería es urgente, pues como lo manifiestan el oficial de seguridad y el director de Kassavetia, la producción de trigo del establecimiento permitiría la producción de pan no solo para el consumo al interior del mismo, sino también el abastecimiento de los establecimientos carcelarios cerrados de Tesalia (en Larisa, Tricala y Volos). Asimismo, se recomienda habilitar las unidades improductivas y contratar a personal capacitado que enseñe a los reclusos algunas actividades agrícolas más técnicas.

13 El proceso de verticalización consiste en que todas las fases de la producción de un artículo se hagan en la misma industria o lugar.

LAS CÁRCELES AGRÍCOLAS. RÉGIMEN LEGAL COMPARADO

Si se comparan los regímenes legales de Colombia y Grecia en cuanto al acceso de los reclusos a purgar su pena en establecimientos pensados para la resocialización a través del trabajo, se puede entender por qué experiencias como la de Kassavetia son ejemplares y exitosas hasta el punto de llegar a sufrir de falta de personal recluso (lo cual indica el importante papel que estos centros cumplen en cuanto a liberación de cupos carcelarios).

Por una parte, las condiciones para que una persona pueda cumplir su pena en un establecimiento de mínima seguridad (colonia agrícola) son mucho menos restrictivas en el régimen griego que en el colombiano, pues los helenos pueden acceder a ello después de haber cumplido una porción muy pequeña (o ninguna) de su pena en un establecimiento cerrado, mientras que en el caso colombiano, esa proporción es mucho mayor. Esto significa que los convictos griegos tienen mayores posibilidades de gozar de los beneficios de la reclusión en las cárceles agrícolas (trabajo, resocialización, redención, remuneración, contacto con el mundo extramural), pues tienen un mayor acceso.

Ambos casos se pueden ilustrar mediante los siguientes ejemplos:

- Persona que cometió un delito por el cual la condenaron a cinco años de prisión.

De acuerdo con la primera hipótesis de la normatividad griega¹⁴, pueden cumplir su pena en cárceles agrícolas,

14 Decisión del Ministro de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos, cargada a la web el 11 de julio de 2012.

sin más, quienes hayan sido condenados a penas de hasta cinco años de prisión. De acuerdo con la normatividad colombiana (Artículo 10, n.º 4 de la Resolución 7302 de 2005), quienes pueden cumplir su pena en un establecimiento de mínima seguridad, como la colonia agrícola de Acacias, son aquellos que han purgado las cuatro quintas partes del tiempo requerido para la libertad condicional.

Ahora bien, para acceder al beneficio de libertad condicional es necesario haber cumplido tres quintas partes de la pena (Artículo 64 de la Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano). Esto quiere decir que alguien cuya pena original sea de cinco años necesita cumplir tres años para acceder al beneficio de libertad condicional. Como las cuatro quintas partes de tres años son 2,4 años, significa que para que un colombiano cuya pena original sea de cinco años pueda cumplir su pena en un establecimiento de mínima seguridad, debe haber purgado cerca de dos años y medio en un establecimiento cerrado, es decir, cerca de 50% de la pena original. Muy diferente es el caso griego, pues la persona cuya pena es de cinco años puede cumplirla directamente en la cárcel agrícola.

- Persona que cometió un delito por el cual la condenaron a diez años de prisión.

De acuerdo con la segunda hipótesis de la normatividad griega, pueden cumplir su pena en cárceles agrícolas quienes hayan sido condenados a penas de hasta diez años de prisión previo cumplimiento de un quinto de la pena en establecimiento cerrado. Según la normatividad colombiana, se aplica la misma regla referida antes en todos los casos.

Así es que mientras que en Colombia un condenado a diez años de prisión debe cumplir 4,8 años en estableci-

miento cerrado para poder acceder a un establecimiento de mínima seguridad, en Grecia debe purgar solo dos.

Que inclusive quienes hayan cometido infracciones mayores tengan la oportunidad de acceder relativamente rápido a un tratamiento penitenciario a través del trabajo incrementa sus posibilidades de resocialización y disminuye las de reincidencia.

Por otra parte, las redenciones de la pena generadas por el trabajo en los regímenes griego y colombiano son opuestas. Mientras que el régimen griego otorga hasta dos días de redención por cada día de trabajo (Artículo 46 del Código Penitenciario Griego), el régimen colombiano permite la redención de solo un día por cada dos días de trabajo (Artículo 82 de Ley ley 65 de 1993. Código Penitenciario Colombiano). Esta generosidad de la normatividad griega genera varias consecuencias positivas. En primer lugar, explica el buen comportamiento y la baja tasa de fugas en cárceles agrícolas como Kassavetia. En segundo lugar, permite la circulación rápida de personal y remedia el hacinamiento, pues contribuye a una disminución sustancial del tiempo efectivo que una persona debe estar detenida.

CONCLUSIONES

- En un escenario de sobrepoblación carcelaria, de violación de derechos humanos al interior de las cárceles y de falla en la función resocializadora de la pena privativa de la libertad, las cárceles o colonias agrícolas penales se constituyen en una alternativa razonable y deseable a la prisión.
- Aunque Grecia y Colombia son países con características, poblaciones, historia y dimensiones muy diferentes, presentan algunas similitudes en puntos críticos de sus sistemas penitenciarios, como la tasa de hacinamiento, el

continuo crecimiento de la población carcelaria y el porcentaje de reclusos sindicados. Tales similitudes hacen interesante, desde el punto de vista nacional, el estudio de un establecimiento carcelario griego.

- La ocupación de los reclusos en actividades productivas, la posibilidad de redimir pena, la remuneración mensual generada por el trabajo y las mucho más humanas condiciones de reclusión son los principales elementos de éxito en el funcionamiento de las cárceles agrícolas griegas, en especial del caso de estudio, Kassavetia. Lo anterior, sumado a las múltiples posibilidades de contacto con el mundo exterior, la buena relación entre los reclusos y el personal de guardia y administrativo y la posibilidad de comunicación fácil e inmediata con la dirección son componentes fundamentales de un tratamiento penitenciario con orientación de resocialización, prueba de lo cual son la baja tasa de reincidencia y los rarísimos casos de fuga.

- En Colombia tenemos solo una colonia agrícola (en Acacías) que funciona con regularidad. Sin embargo, los requisitos de ingreso a la misma son tan restrictivos que tan solo una parte muy pequeña de la población reclusa puede cumplir su condena en tal establecimiento. Multiplicar los establecimientos de este tipo y retirar las barreras normativas de acceso a ellos convendría al sistema penitenciario colombiano.

REFERENCIAS

ARABANTINOS, A. (1986). *Establecimientos agrícolas*. Documento presentado en el Primer Congreso OSYE el 1 de julio de 1986.

CÓDIGO PENITENCIARIO COLOMBIANO. Ley 65 de 1993, mod. Ley 1709 de 2014.

CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. Ley 599 de 2000. Resolución 7302 de 2005.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-388 de 2013: M. P. María Victoria Calle.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-762 de 2015: M. P. Gloria Stella Ortiz.

DEADY, C. W. (2014) Incarceration and recidivism: Lessons from abroad. Universidad Salve Regina. Recuperado en Diciembre 2015. https://www.salve.edu/sites/default/files/filesfield/documents/Incarceration_and_Recidivism.pdf.

DECISIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA. Transparencia y Derechos Humanos griego, cargada a la web el 11 de julio de 2012. Recuperado en Octubre de 2015 de <https://diavgeia.gov.gr/doc/B41ΦΩ-4ΘΛ>.

ELSALVADOR.COM (noviembre 2015). Salvadoreños asumirán costos de granjas penales (Noviembre 2015). Recuperado en diciembre 2015 de <http://www.elsalvador.com/articulo/sucesos/salvadorenos-asumiran-costo-granjas-penales-94320>.

ENCYCLOPEDIA OF WAR. *Events in Europe 1941. Crete*. Recuperado en Diciembre 2015 de http://enciclopediaofwar.com/1941_world_war_2%20europe.html.

“Fall of Crete”. The history learning site. Recuperado en Diciembre 2015 de <http://www.historylearningsite.co.uk/world-war-two/war-in-the-mediterranean-sea/fall-of-crete/>.

HUERTAS DÍAZ, O., LÓPEZ BENAVIDEZ L., MALAVER SANDOVAL C. (2011). Comunidad terapéutica y programa penitenciario: Colonia Penal de Oriente. *Criterio jurídico garantista* 5, 52-67.

INSTITUTE FOR CRIMINAL POLICY RESEARCH - WORLD PRISON REVIEW. <http://www.prisonstudies.org/>

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (2013). *Informe de gestión Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias* (pp. 5-6, 16,17). Ministerio de Justicia.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Informe estadístico a junio 2015.

KARATSIU, D. (Junio 2013). Siembran... humanidad en las cárceles agrícolas. Enet.gr. Recuperado de <http://www.enet.gr/?i=news.el.article&id=370863>.

KOULOURIS N., ALOSKOFIS W. (2013). *Detention conditions in the European Union*. Rome: European Prison Observatory.

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y DERECHOS HUMANOS GRIEGO (2015). *Cuadro estadístico de reclusos para el segundo semestre de 2015*. Recuperado en Diciembre 2015 de: <http://www.ministryofjustice.gr/site/el/%CE%A3%CE%A9%CE%A6%CE%A1%CE%9F%CE%9D%CE%99%CE%A3%CE%A4%CE%99%CE%9A%CE%9FBR%CE%A3%CE%A5%CE%A3%CE%A4%CE%97%CE%9C%CE%91/%CE%A3%CF%84%CE%B1%CF%84%CE%B9%CF%83%CF%84%CE%B9%CE%BA%CE%AC%CF%83%CF%84%CE%BF%CE%B9%CF%87%CE%B5%CE%AF%CE%B1%CE%BA%CF%81%CE%B1%CF%84%CE%BF%CF%85%CE%BC%CE%AD%CE%BD%CF%89%CE%BD.aspx>.

OFICINA DE ESTADÍSTICAS DE EUROPA - EUROSTAT. Recuperado en Diciembre de 2015 de: http://ec.europa.eu/eurostat/data/database?p_auth=Sk7EGpol&p_p_id=estatsearchportlet_WAR_estatsearchportlet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_estatsearchportlet_WAR_estatsearchportlet_action=search&text=prison

PALACIOS, E. (2015). *Behind bars: The firms offering hope to Mexican Prisoners*. British Broadcasting Corporation. Recuperado en Noviembre de 2015 de <http://www.bbc.com/news/business-34897955>

“Ρομπότ κατασκεύασαν νεαροί κρατούμενοι στις αγροτικές φυλακές Κασσαβέτειας”. 2015. Recuperado en Octubre de 2015 de <http://www.tanea.gr/news/science-technology/article/5215851/rompot-eftiaksan-nea-roi-kratoymenoi-stis-agrotikes-fylakes-kassabeteias/>.

SMOITER A. (Guionista), SKOURTOS, K. (Director) (2012) Στα άδυτα των φυλακών [Episodio de un programa de televisión]. En AlfaTv (Productor), “Αυτοψία”. Atenas.

SHIZAS, P. (2013). *Cárceles agrícolas*. (Disertación doctoral). Atenas: Universidad de ciencias sociales y políticas.

Σωφρονιστικός Κώδικας. Norma ΥΠ Ν. 2776. Recuperado en Octubre de 2015 de http://www.onisimos.gr/images/bios/swfronistikos_code_1999.pdf.

THEODORAKI S. (Guionista), DELÍ, L. (Director) (2013). Φυλακές Κασσαβέτειας [Episodio de un programa de televisión]. En MegaTv (Productor), “Πρωταγωνιστές”. Atenas.

WORLD MARK ENCYCLOPEDIA OF NATIONS (2007). *Colombia*. Recuperado en Diciembre 2015 de <http://www.encyclopedia.com/doc/1G2-2586700150.html>.

WORLD MARK ENCYCLOPEDIA OF NATIONS (2007). *Greece*. Recuperado en Diciembre 2015 de <http://www.encyclopedia.com/doc/1G2-2586700271.html>.

ZAFFARONI, E. (2012). *La palabra de los muertos* - Conferencias de criminología cautelar. Buenos Aires: Ediciones Ediar.